RADICACION: 087583184002-**2023-00101**-00
PROCESO: DIVORCIO CONTENCIOSO
DEMANDANTE: WILMER ANDRES ESPARRAGOZA CAMPUZANO
DEMANDADO: GIANNI JOYCE OROZCO MEJIA

INFORME SECRETARIAL, Señor Juez: A su despacho el presente proceso de DIVORCIO, informándole que fue recibida por reparto, pendiente para su estudio. Sírvase Proveer. Soledad, abril 25 de 2023.

La Secretaria, **MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD - ATLANTICO, ABRIL VEINTICINCO (25) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la demanda este Despacho Judicial por encontrarse ajustado a las normas procesales,

RESUELVE:

1. **Admítase** la demanda de **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovida por el señor **WILMER ANDRES ESPARRAGOZA CAMPUZANO**, a través de apoderado judicial, en contra de la señora **GIANNI JOYCE OROZCO MEJIA**; por la causal 8ª del artículo 154 del C.C., quienes contrajeron matrimonio civil.

2. A la presente demanda imprímasele el trámite previsto en los artículos 368 y s. s. del C. G. P. Así mismo la norma especial contenida en el artículo 388 de dicho Código.

3. Córrase traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada para que la conteste dentro de los veinte (20) días siguientes a la notificación personal de este proveído.

4. Notifíquese la presente al Ministerio Público y defensor de familia, adscritos a este Despacho Judicial.

5. Reconocer personería al Dr. **JUAN CARLOS ECHEVERIA PISCIOTTI**, Identificado con CC N°72.176.085 y Tarjeta Profesional N°135.384 del C.S.J. como apoderado de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder a ella conferido.

6. **EXHORTAR** a la parte demandante a que de conformidad con lo reseñado en el inciso 2º del artículo 8º de la ley 2213 de 2022, antes de realizar la notificación a la parte demandada, manifieste la forma como obtuvo el número telefónico celular que indica le pertenece a ella, aportando en todo caso, las respectivas evidencias de que en efecto es de dominio y uso de la señora **GIANNI JOYCE OROZCO MEJIA.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

02.